

Espediente Zk. / N° Expediente:	SUBCOD/2022/5
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	LANKIDETZA COOPERACION
Prozedura / Procedimiento:	Garapen Lankidetzarako diru-laguntzen deialdia Convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo
Interesatua / P. Interesada:	
Ordezkarria / Representante:	

ASUNTO: Subvención nominativa UNMS

Ikusi da LANKIDETZA(a)ren Ataleko buruak emandako ebazpen-proposamena, erreferentziako espedienteari buruzkoa, eta honela dio, hitzez hitz:

Vista la propuesta de resolución emitida por el/la Jefe/a del Departamento de COOPERACION, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Vista la propuesta de concesión de subvención a la Unión Nacional de Mujeres Saharais (UNMS) realizada por la Comisión Informativa interesada en razón de la materia en reunión celebrada el 27 de diciembre de 2022 y no existiendo proyectos anteriores pendientes de justificar.

Siendo el conocimiento del presente asunto competencia de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 10.000 euros en concepto de subvención nominativa a favor de la Unión Nacional de Mujeres Saharais, actuando como endosataria la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD, del área de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO: Reconocer de la obligación de pago de 10.000,00€ a favor de la Unión Nacional de Mujeres Saharais correspondiente a la partida 22 53 2317 48187, tal y como se indica a continuación:

ENTIDAD	NIF	IMPORTE	CC
Unión Nacional de Mujeres Saharais Endosataria: Asociación de Amigos y Amigas de RASD	G01177682	10.000,00 €	ES48 3035 0012 70 0120095881
TOTAL		10.000,00 €	

TERCERO: la presente subvención se otorga en las siguientes condiciones:

PRIMERA. Objeto de la subvención

El objeto de esta subvención es apoyar en su fortalecimiento a la Unión Nacional de Mujeres Saharaui (UNMS) por ser el agente activo del desarrollo de las mujeres en particular y del conjunto del pueblo saharaui. El proyecto se concreta en acompañar el funcionamiento de las Casas de las Mujeres existentes en las distintas wilayas en los campamentos de personas refugiadas en Tinduf (Argelia), equipamientos muy importantes, por tratarse de espacios privilegiados para el empoderamiento de las mujeres, y fueron construidas y puestas en marcha por la Red Vasca de Apoyo a la UNMS de la que Basauri es promotora y forma parte desde su inicio.

SEGUNDA. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 10.000,00 €, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 53 2317 48187 del ejercicio 2022.

TERCERA. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones otorgadas por el área de cooperación al desarrollo que pudieran percibirse del Ayuntamiento de Basauri serán compatibles con las de otras administraciones o entes públicos y/o privados para el mismo proyecto/acción. En cualquier caso, el montante acumulado de la financiación obtenida por subvenciones y otras fuentes, no podrá resultar nunca superior al coste total del proyecto/acción. No serán compatibles con otras líneas de subvención municipal previstas dentro del mismo Ayuntamiento de Basauri.

CUARTA. Plazo y modo de pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará de una vez mediante pago anticipado.

QUINTA. Plazo y forma de justificación

Las actividades planteadas en el marco del proyecto que da contenido a este convenio, la UNMS, con apoyo de la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava, como responsable de la Secretaría Técnica de la Red Vasca de Apoyo a la UNMS y como agente interlocutor de la solidaridad con el pueblo saharaui, actuará como endosataria y presentará un informe técnico de cumplimiento de objetivos, así como una memoria económica justificativa de los gastos realizados con el monto subvencionado dentro del año en vigor de la subvención concedida y antes del 31 de noviembre del mismo para poder efectuar los trámites administrativos de acuerdo con el calendario de cierre de año.

CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Entidad interesada, así como a la Tesorería Municipal para su ejecución.

Proposamen horrekin ados egonda, eta Toki-Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 21.1 artikulua emandako ahalmenak baliatuta, honako hau

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

XEDATZEN DUT:

Goian jasotako ebazpen-proposamena onestea eta bere horretan Ebazpen bihurtzea.

Udalaren kontu-hartzailetzak 27/12/2022ean fiskalizatu du proposamena, 2022/4803 erreferentzia-zenbakiarekin, eta emaitza: Kontrolatua arabera.

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/12/2022, con nº de referencia 2022/4803 y con resultado Fiscalización de conformidad.